GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Int.: 11700783

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 06 SEP 2019 TOTALMENTE TRAMITADO RESOLUCIÓN EXENTA Nº193632

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS QUE INDICAN.

SANTIAGO, 22 de Julio de 2019

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 6, 13, 63, 64, 91 N° 2, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 26, 27, 49, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 177 N° 2, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en la Resolución Exenta Nº 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta Nº 2878 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución Nº 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta Nº 1.965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018, otorgando un permiso de residencia temporaria, de ser procedente, de acuerdo a los requisitos y condiciones que ahí se establecen; b) Que, en la resolución precitada la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad establecer el procedimiento a que deberán sujetarse los extranjeros quacojan a este proceso de regularización extraordinario; c) Que, extranjeros doña Mary Luz MARTINEZ BARRIOS de nacionalidad VENEZOLANA, se los Mary Luz MARTINEZ BARRIOS de nacionalidad VENEZOLANA, doña Mary Luz MARTINEZ BARRIOS de nacionalidad VENEZOLANA, doña Mary Luz MARTINEZ BARRIOS de nacionalidad VENEZOLANA, solicitaron regularizar su situación migratoria virtud del proceso extraordinario; d) Que el sistema informático efectuó el de más de una solicitud asociada al registro del extranjero ingreso precitado, encontrándose su situación migratoria analizada y resuelta en el precitado, encontrandose su situación migratoria analyzatoria señalado proceso extraordinario, no siendo procedente resolver nuevamente una misma persona debiendo archivar las demás solicitud asociada a la misma persona, debiendo archivar las demás solicitudes registradas en el sistema; y e) Que, en virtud de la Resolución Exenta Nº 2.878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de acoger o rechazar las solicitudes de los extranjeros registrados en el proceso regularización extraordinario;

## RESUELVO:

- 1. ORDÉNASE el archivo de la solicitud de regularización migratoria Nº 128312 ;Nº 128308; Nº 128305; Nº128332 de fecha 07 de Noviembre de 2018, asociada por el sistema informático a la extranjera doña Mary Luz MARTINEZ BARRIOS de nacionalidad VENEZOLANA, PASAPORTE Mary Luz MAT ORDINARIO de VENEZUELA Nº100431966.
- 2. MANTÉNGANSE vigentes, las resoluciones que resuelven sobre la solicitud de regularización migratoria efectuada por los extranjeros en el proceso extraordinario.
- 3. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para conocimiento y fines consiguientes.

"POB DERINGRIDE: SUBSECRETARIO DEL INTERIOR" COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE ENIVAD PUBLICA

THE EXTRACER AT MIGRACIÓN EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[741]/22/07/2019

- Policía de Investigaciones de Chile.

- Archivo DEM.